



Dirección de Límites

EXENTA N° 97

SANTIAGO, 06 SEP 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

- Material cartográfico consistente en 4 mapas temáticos elaborados para el MINSAL, que serán expuestos en talleres que realizará el Ministerio de Salud en regiones con mujeres Rurales, en el marco del proyecto "Jornadas Nacionales de Mujeres Rurales Embajadoras en Prevención del VIH/SIDA e ITS".

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

